RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 5.843 QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA ID 5041-7-LE22 DENOMINADA ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 380 /

QUILLON, 20 ENE 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
3. Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 5.305 de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba bases administrativas especiales, comisión evaluadora y llamado a licitación pública adquisición de 5.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 168/22, de fecha 01.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Licitación Pública ID 5041-7-LE22.
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 13/10/2022.
7. Acta de Evaluación de fecha 03/11/2022.
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 04/11/2022.
9. Certificado N° 289/2022 Que indica sesión ordinaria N° 64 de fecha 29/11/2022 aprueba acuerdo N°360/2022 denominado "adquisición de 5.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal" por superar las 500 UTM.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
19. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Se rectifica Decreto Alcaldicio N° 5.843 de fecha 09/11/2022, dado que no fue incorporada en los vistos, el acuerdo de consejo que aprueba la contratacion por superar las 500 UTM.

2. Se requiere adquirir material pétreo, para mantener en óptimas condiciones las calles y pasajes no pavimentados del radio urbano, así como también los caminos vecinales del sector rural, además de mantener un stock en el acopio del patio municipal con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores que componen la Comuna, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comunidad.

3. Las principales problemáticas que presentan los caminos no pavimentados de la comuna es que el agua lluvia en grandes cantidades infiltra lo que penetra en la base estabilizada estructural y provoca una pérdida de la capacidad de soporte del mismo material granular estructural. Es por ello que, al estar sometidas a cargas, principalmente de camiones, esta sufre deformaciones y perdida de material de su estructura, produciendo una calamina, lo que aumentan aún más la penetración y aumenta el daño, produciéndose un socavón cada vez más grande. En Primera instancia la Municipalidad de Quillón repara de buena forma mediante perfilado dl la carpeta de rodado con la motoniveladora municipal, pero la gran cantidad de agua caída en periodos muy largos de tiempo, no se pudieron realizar trabajos de conservación, por la misma naturaleza del problema, ya que no se pueden realizar perfilados en periodo de lluvia, lo que aumenta el daño considerablemente.

4.

Especificaciones del Material	Cantidad Aproximada
ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL	**5.000 M^3**

5. Acta de evaluación de fecha 03/11/2022, donde la Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la presente Licitación Pública ID 5041-7-LE22 denominada "adquisición de 5.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal", por el monto $ 45.993.500 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos) IVA incluido, al oferente Yáñez, Gudenschwager y Compañía Limitada Rut 76.755.312-9, representada legalmente por Don Guillermo Agustín Alejandro Yañez Chavez RUT 8.654.195-5, considerando que cumple el 75 % de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

D E C R E T O:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 5.843 de fecha 09/11/2022 que aprueba adjudicación y autorícese emisión de orden de compra correspondiente a licitación pública ID 5041-7-LE22 denominada adquisición de 5.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal.

2. **ADJUDICASE** Licitación Pública ID 5041-7-LE22, mencionada en el punto anterior, al **Oferente YAÑEZ, GUDENSCHWAGER Y COMPANIA LIMITADA RUT 76.755.312-9**, representada legalmente por Don Guillermo Agustín Alejandro Yañez Chavez RUT [redacted] por el monto de **$ 45.993.500 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos) IVA incluido.**

3. **AUTORICESE** la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de $ 46.000.000 (Cuarenta y seis millones de pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 215310200400100 9SP02 C X P, del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(por orden del alcalde)

ASG/mps.-
Distribución: ADQUISICIONES. D.O.M. SECRETARIA MUNICIPAL.

CONTRATO

LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.

En Quillón, a 29 días del mes de diciembre del año 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad Nº [redacted] y el oferente **YAÑEZ, GUDENSCHWAGER Y COMPANIA LIMITADA RUT 76.755.312-9** representada legalmente por DON GUILLERMO YAÑEZ CHAVEZ RUT [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Bulnes Provincia de Diguillin Región de Ñuble, se conviene el siguiente Contrato para la **ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL**, bajo la modalidad de Licitación Pública **ID 5041-7-LE22** y orden de compra **ID 5041-91-SE22**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.305 de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba Bases Administrativas especiales, comisión evaluadora y llamado a licitación pública para la adquisición denominada "**ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL**".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el oferente y representante legal Guillermo Yáñez Chavez Rut 8.654.195-5, expresan que el presente contrato se regirá de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer de los **5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2".**

Especificaciones del Material	Cantidad Aproximada
ADQUISICION DE 5.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL	**5.000 M3**

Según oferta y requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID 5041-7-LE22 denominada adquisición de 5.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal, el cual deberá estar disponible dentro de los plazos establecidos en su oferta (50 días), contados desde que la municipalidad y el oferente firman el presente contrato.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **$ 45.993.500 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos)** IVA incluido, El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara de acuerdo a las lo señalado en el punto N° 7.3 de las BAE, que indica, que el pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dicha factura deberá indicar el valor desglosado.

La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón.

SEXTO : Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del contrato**, el proveedor presenta en este Acto Póliza de Garantía N° I000160 de fecha 14/11/2022, con fecha de vencimiento 03/01/2023 por la suma de **$ 4.599.350** (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos), a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0.

SEPTIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio.

Si la empresa adjudicada no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente 1/100 (uno por cien) del monto neto del contrato por cada día de atraso. Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago correspondiente al mes de la falta o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

GUILLERMO YAÑEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/EFH/mps
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control